



///Plata,

VISTO estas actuaciones y teniendo en cuenta que se ha detectado un error involuntario en la Resolución N° 583/23,

**LA VICEPRESIDENTA DEL ÁREA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
en ejercicio de la Presidencia
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 583/23.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Profesora Laura **JUARÉZ** integrará, en carácter de Miembro Integrante Suplente y en calidad de "**Profesor ordinario del sistema de grado especialista en enseñanza de la disciplina y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado**", el Jurado que deberá expedirse en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, seis (6) horas cátedra de "Lengua y Literatura" de 3° año de la Educación Secundaria Básica del Liceo "Víctor Mercante", cuyo llamado se efectuara por Resolución N° 501/23.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, a los Colegios de la Universidad, a todas las Facultades, a las interesadas, al resto de los integrantes del Jurado designados en el artículo 3° de la Resolución 501/23, a la Prosecretaría de Pregrado y a la Dirección de Ética Pública y Transparencia, con copia de la Resolución N° 553/23. Cumplido, siga el trámite dispuesto en el mencionado llamado a concurso.-

RESOLUCIÓN N° 589/23

SS.

Firmado electrónicamente por:

Dra. ANDREA MARIANA VARELA

Vicepresidenta del Área Institucional
Universidad Nacional de La Plata

Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA

Secretario de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas